

RESOLUCION N° 764/2021
CRESPO (E.R.), 16 de Diciembre de 2021

VISTO :

La nota ingresada por la Agente Municipal Amundarray Griselda Ester, Legajo N° 110, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 20 de Enero de 2022 y hasta el 29 de Enero inclusive del año 2022.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Amundarray Griselda Ester, Legajo N° 110, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 20 de Enero de 2022 y hasta el 29 de Enero inclusive del año 2022, según Art. 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.